



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia.
Acuerdo No. 003/LXIII/CT/2021.
Derivado del oficio N° 028/2021, remitido por el
titular de Oficial Mayor del H. Congreso del
Estado, relativo a la solicitud de información
pública N° 015/21.

Lic. Alejandro García Moreno, Presidente; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal; Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal; y el Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el 20 de octubre del 2021, a las 13:00 horas, en el Auditorio Manuel Gómez Morín del H. Congreso del Estado se llevó a cabo la reunión sesión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El 28 de septiembre del 2021, se recibió en el apartado de este Congreso de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información con número de folio 240471421000017, requiriendo:

"Solicito la siguiente información 1) Si los Diputados que integran la actual legislatura, cuentan o no, con un seguro de vida? 2) En su caso, cuál es la compañía aseguradora con la que tiene contratada su póliza de seguro de vida? Y 3) A cuánto asciende el monto de indemnización en caso de fallecimiento del asegurado?"

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El mismo día 28 de septiembre de 2021, quedó registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número 015/21.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia se abrió el expediente correspondiente.

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia, Acuerdo No. 003/LXIII/CT/2021, derivado del oficio N° 28/2021, remitido por el titular de Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, relativo a la solicitud de información pública N° 15/21.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

CUARTO. Requerimiento al Área Administrativa Vinculada. La Unidad de Transparencia determinó que el área a la que le correspondía atender la información de solicitada, era a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, por lo que fue requerida mediante el oficio LXIII/UT/SI/012/2021.

QUINTO. Respuesta a la petición. Mediante oficio 028/2021 remitido por la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, relativo a la solicitud que nos ocupa, El Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, solicita lo siguiente:

"Por este medio, en seguimiento a su oficio LXIII/SI/014/2021, por el cual envía solicitud de información pública formulada por el C. Ares Cruz, con número de folio 240471421000017 y registrada en la Unidad bajo el número 015/2021.

Solicito a usted se hagan las acciones necesarias con el fin de que se apruebe la prórroga para la ampliación del término conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado."

Se anexan las imágenes de la solicitud de Información y de la petición a Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado:

Three handwritten signatures in black ink are visible on the right side of the page, arranged vertically. The top signature is a simple loop, the middle one is a stylized 'P', and the bottom one is a more complex, cursive signature.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Acuerdo No. 015/21

CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
28 SEP. 2021
OFICIALÍA MAYOR
SAN LUIS POTOSÍ

CEGAIP
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
28 SEP. 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitante: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Sujeto Obligado: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Solicitante: La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Folio: 240471421000017

Fecha de la solicitud: 27/08/2021

Solicitó la siguiente información:

- 1) Si los Diputados que integran la actual legislatura, cuentan o no, con un seguro de vida?
- 2) En su caso, cuál es la compañía aseguradora con la que tiene contratada su póliza de seguro de vida? Y
- 3) A cuánto asciende el monto de indemnización en caso de fallecimiento del asegurado?

Información solicitada:

Plazos	Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública
Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la Información solicitada	05 días hábiles	04/10/2021
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	25/10/2021
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	30/09/2021

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de Inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles. Dicho recurso podrá interponerse por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones. También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

Horarios de atención

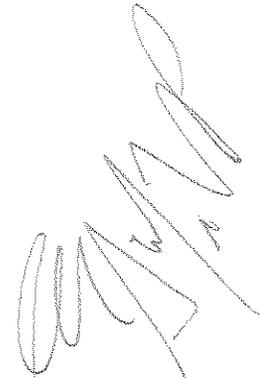
El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 9:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información. En caso de que no este disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2085 y 800 2234 247, en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente: <http://www.cegaipsp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.





"2021, Año de la Solidaridad Médica, Administrativa y Civil que colaboró en la Contingencia Sanitaria del COVID 19"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



OFICIALÍA MAYOR.
OFICIO No. 028/2021

San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de octubre del año 2021.

LIC. SALVADOR MILTON VÁZQUEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por medio del presente, en seguimiento su oficio LXIII/UT/SI/014/2021 por el cual envía solicitud de información pública formulada por el C. Ares Cruz, con número de folio 240471421000017 y registrada en la Unidad bajo el número 015/21.

Solicito a usted haga las acciones necesarias con el fin de que se apruebe prórroga para la ampliación del término conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 52, así como lo dispuesto por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención, quedando en espera de que me sea notificada la resolución.

Sin más por el momento me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

LIC. ALEJANDRO GARCÍA MORENO
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

CCP. Expediente
Minutario

2021, AÑO DE LA SOLIDARIDAD MÉDICA ADMINISTRATIVA Y CIVIL
QUE COLABORÓ EN LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID 19

LXIII
LEGISLATURA

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia, Acuerdo No. 003/LXIII/CT/2021, derivado del oficio N° 28/2021, remitido por el titular de Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, relativo a la solicitud de información pública N° 15/21.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEXTO. Acuerdo de Turno. De lo anterior, resultó que, durante la referida sesión que nos ocupa del Comité de Transparencia de este Congreso del Estado, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia y, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas a los asuntos que nos ocupa y que obran en posesión de dicha Unidad.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en el oficio N° 028/LXII/2021, remitido por el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud del titular de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, es para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio 240471421000017, de fecha 28 de septiembre del 2021, y recibida en las oficinas de la Unidad de Transparencia el mismo 28 de septiembre del 2021, quedando registrada en

¹ ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

dicha Unidad bajo el No. 015/21, por lo tanto, se entra al estudio del argumento que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que el titular de la Oficialía Mayor, fundamenta la petición de prórroga para dar la información en el artículo 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia Local, en la cual manifiesta que: *"Por este medio, en seguimiento a su oficio LXIII/SI/014/2021, por el cual envía solicitud de información pública formulada por el C. Ares Cruz, con número de folio 240471421000017 y registrada en la Unidad bajo el número 015/2021. Solicito a usted se hagan las acciones necesarias con el fin de que se aprueba la prórroga para la ampliación del término conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado."*, **este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.**

De lo anterior, este Comité revisó detalladamente lo solicitado actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 015/21, solicitado mediante el oficio N° 028/2021, remitido por el titular de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

LXIII Legislatura, Comité de Transparencia, Acuerdo No. 003/LXIII/CT/2021, derivado del oficio N° 28/2021, remitido por el titular de Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, relativo a la solicitud de información pública N° 15/21.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Dado, en sesión de este Comité celebrada en el Auditorio Manuel Gómez Morín de este H. Congreso del Estado, a los veinte días de octubre del año dos mil veintiuno.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Lic. Alejandro García Moreno, Presidente			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal	Ausente		
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			